

Acta Sesión Ordinaria No.08-2001 06 de febrero del 2001

Acta de la Sesión Ordinaria N° 08-2001 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las seis de la tarde del seis de febrero del dos mil uno, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio, cabecera del Cantón.

Miembros Presentes

REGIDORES PROPIETARIOS:

Licda. María del Rocío Arroyo Chaves, quien preside
Sr. Jesús María Rojas Araya, vicepresidente
Sra. Ana Cecilia Barrantes Araya
Prof. Lucrecia González Zumbado
Sr. Juan Vianney González Ramírez

REGIDORES SUPLENTE

Sr. Gaspar Rodríguez Delgado
Sr. Néstor Villegas Murillo
Sr. Juan Emilio Vargas González
Sr. Tobías Zárate Bogantes
Sr. Desiderio Solano Moya

SINDICOS PROPIETARIOS

Licda. María Esmeralda Zamora Ulloa
Srta. Elvia González Fuentes
Sr. Juan Luis Mena Venegas

FUNCIONARIOS MUNICIPALES

ALCALDE MUNICIPAL

Sr. William Alvarado Bogantes

SECRETARIA MUNICIPAL

Sra. Ana Patricia Murillo Delgado

MIEMBROS AUSENTES

SINDICOS PROPIETARIOS

Srta. Ana Guiselle Rodríguez Chaves

SINDICOS SUPLENTE

Sr. Hermes Vásquez Alvarado

Sr. Luis Alberto Zumbado Carmona

ARTICULO I. APROBACION DEL ACTA

1. La Presidenta Municipal somete a aprobación el acta #06, de la Sesión Ordinaria No.06-2001, celebrada el treinta de enero del dos mil uno.

SE ACUERDA:

Por unanimidad,

Aprobar el acta #06, de la Sesión Ordinaria No.06-2001, celebrada el treinta de enero del dos mil uno.

2. La Presidenta Municipal somete a aprobación el acta #07, de la Sesión Extraordinaria No.07-2001, celebrada el treinta y uno de enero del dos mil uno.

SE ACUERDA:

Por unanimidad,

Aprobar el acta #07, de la Sesión Extraordinaria No.07-2001, celebrada el treinta y uno de enero del dos mil uno.

ARTICULO II. INFORME DEL ALCALDE.

El Alcalde Municipal informa a los miembros del Concejo lo siguiente:

1. Somete a análisis el Convenio para la Recaudación de Impuestos entre la Municipalidad de Belén y el Banco Popular y de Desarrollo Comunal, Sucursal de Heredia.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, remitir copia a los miembros del Concejo, para su aprobación en una próxima sesión.

2. Remite nota de la Dirección Administrativa Financiera, referente a las pautas que se deben seguir para la contratación de la Asesoría Legal Externa, por parte del Concejo Municipal.

3. Hace entrega del programa de trabajo para la construcción de obras en el Cantón, con los proyectos propuestos por los Regidores y solicita que cada Regidor asuma y dé seguimiento a un proyecto para llevarlo a cabo.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, remitir copia a los miembros del Concejo Municipal del programa de trabajo para la construcción de obras en el Cantón.

4. En cuanto al problema que se tiene por el poco espacio que existe en el cementerio, que se estima que se agotará en para aproximadamente dos años, les ofrecieron un lote de 2000 m² al costado este del cementerio, por lo cual se estudia la posibilidad de conformar una empresa mixta para brindar dicho servicio.

ARTICULO III. INFORMES DE COMISIONES O DEPARTAMENTOS.

A. INFORME DE LA COMISION DE OBRAS MUNICIPALES:

I. INFORME DE LA UNIDAD DE INGENIERÍA.

El Sr. Roberto Vargas, Inspector de Obras, remite el informe de Permisos de Construcción tramitados durante el mes de enero:

PERMISOS DEL 01- 2001

PERMISO	NOMBRE	DIRECCION	ÁREA	VALOR	PERMISO	RECIBO CANCELADO	FECHA DE CANCELACION
5373	Alfonsina Murillo Guzmán céd 1-363- 666	San Antonio, 300 metros este y 50 metros norte de la Municipalidad	80	3.000.000	Remodelación de terrazza en patio posterior	0303020	09-01-2001
5374	María Cecilia Fernández Quesada Céd 2-486-699	San Antonio, de la Virgen de Fátima 400 metros este y 75 sur	60	397.500	Tapia lateral	0303221	12-01-2001
5375	Ana Elieth Rojas Rodríguez céd 2-399- 776	San Antonio, 100 metros al sur del Cementerio	28	1.340.000	Ampliación de casa de habitación	303721	10-01-2001
5376	Mauricio Alberto Zumbado Fuentes céd 1-799-654	La Asunción, 50 metros norte del Almendo	36	750.000	Remodelación de casa de habitación	0303134	11-01-2001
5377	Dagoberto Ulloa Marín céd 1-767-342	La Ribera, del Super Marcela 50 metros norte y 25 al oeste	100	8.000.000	Casa de habitación	0303147	11-01-2001
5378	José Viscaíno Rodríguez céd 4-108- 767	San Antonio, Calle La Labor, contiguo a Aserica	40	400.000	Reparación de casa de habitación	0303148	11-01-2001
5379	María Neria Saldaña Granados céd 6-087- 627	La Ribera, del Guapinol 100 metros norte y 50 al este	7	300.000	Baranda	0303174	11-01-2001
5380	Irena Acosta Méndez céd 9-021-955	San Antonio, Residencial Belén, casa #16-G	70.80	3.150.000	Remodelación y ampliación de casa de habitación	0303809	12-01-2001

5381	Enrique Murillo Soto céd 2-131-396	San Antonio, de San Fermín 100 metros norte y 25 metros este	27	1.650.000	Ampliación de casa de habitación	0303826	12-01-2001
5382	Efraín Barquero Méndez céd 3-143-459	San Antonio, Calle Las Chilas de la Escuela Mesoamericana 300 sur	42	650.000	Muro de retención para cochera	0303213	12-01-2001
5383	Jorge Zamora Chaves céd 4-087-958	La Ribera, frente al costado sur de la Escuela Fidel Chaves	98	5.434.000	Casa de habitación	303989	16-01-2001
5384	Emilio Pacheco Fernández céd 3-168- 333	La Asunción, Doña Rosa, lote #90-L	169	15.000.000	Casa de habitación	0304165	19-01-2001
5385	Adriana Rojas Villalobos céd 1-956- 277	San Antonio, Villas Margot, lote #10	160	14.193.000	Casa de habitación	304103	18-01-2001
5386	Comercializadora Industrial Flores y Alvarez céd 3-102- 070346	San Antonio, Villas Margot, lotes #6 Y 47	320	28.386.000	Dos casas de habitación	0303432	18-01-2001
5387	Marvin Muñoz Fuentes, céd 1-735- 996	San Antonio, Villas Fernando, lote #5	59	3.200.000	Casa de habitación	304175	19-01-2001
5388	José Manuel González céd 5-222-896	San Antonio, Malinche del Río, lote #5	129	10.315.600	Casa de habitación	304542	24-01-2001
5389	Inmobiliaria Florence del Sur S.A. céd 3-	La Asunción, Urbanización	90	1.800.000	Instalación de malla	0304805	29-01-2001

	101-251349	Industrial, lote # 13					
5390	Eduardo Claudio Arce Venegas céd 4-133-625	San Antonio, 450 metros este de la Municipalidad	11.97	718.000	Muro frontal	306062	29-01-2001

III. CORRESPONDENCIA PARA LA COMISIÓN DE OBRAS.

1. Se recibe acuerdo tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria No.05-2001 celebrada el 23 de enero del 2001 de MLA Annette Solano, Unidad Ambiental, con relación al proyecto "Urbanización Los Prados de Belén" propuesto para desarrollarse en la finca de plano catastrado H-647449-2000, contiguo al humedal de la Urbanización La Ribera, indica lo siguiente: El estudio de impacto ambiental realizado por el Lic. Marcos Montero concluye que: tanto la fase de construcción como la fase operativa del proyecto, implican un impacto ambiental general de bajo o muy bajo. El proyecto es viable, siempre y cuando la empresa desarrolle un Plan de Gestión Ambiental que contemple, entre otras, ciertas medidas de mitigación.

La Comisión recomienda:

- ☐ Remitir al Arq. Luis Bogantes y a la Comisión Ambiental.
 - ☐ Solicitar a la Ing. Annette Solano de la Unidad Ambiental, una copia del estudio de Impacto Ambiental, presentado por la Urbanizadora.
2. Se recibió oficio M-ING-08-2001 enviado por el Arq. Luis Bogantes de la Unidad de Ingeniería en donde presenta cuadro resumen que permite localizar las construcciones de la urbanización Villas Margoth, por lote, por propietario y por recibo de pago.
 - ☐ Es importante hacer la observación de la cancelación de varios permisos de construcción con un solo recibo debido a que pertenecen a un mismo dueño.
 - ☐ Los últimos tres permisos de construcción se cobraron multas por concepto de inicio de la construcción sin el debido permiso, según artículo 90 de la Ley de Construcciones.
 3. Se recibió oficio M-DO-0053-2001 con fecha 26 de enero del 2001 en la que adjunta oficio con fecha 24 de enero del 2001 referente a notificación enviada por el señor Miguel Marín Olmos, para efectos de normalizar solicitud de visado municipal al terreno según plano de catastro H-624736-2000. La comunicación formal en respuesta a la solicitud planteada por el señor Marín Olmos debe canalizarse a través del Licenciado Enrique Gamboa Rodríguez.

Según recomendación de la Comisión de Obras:

SE ACUERDA:

Por unanimidad, remitir a la Dirección de Operaciones para lo que corresponda.

4. Se recibe nota con fecha 29 de enero del señor Edgar Murillo Agüero en la que informa que conforme a la reunión sostenida en días pasados con ustedes y la inquietud del suscrito, referente al permiso de construcción y la construcción realizada por los señores Nelly y Adrián ambos Rodríguez Campos, en su propiedad sita 250 metros al norte del Restaurante El Sesteo y siendo que por ley esta Municipalidad posee las disposiciones legales necesarias para supervisar las obras construídas en violación a los permisos otorgados, de ser una obligación de oficio o instancia de parte, deseo indicar:

Tal y como se desprende del permiso de construcción número 5252 de fecha 04 de julio del 2000, lo solicitado y autorizado en el referido permiso fue únicamente una construcción de tapia, nunca se pidió ni autorizó muro de contención y mucho menos un relleno de tierra, por tal motivo y en virtud de lo que expuse de los posibles daños de imposible o difícil reparación que pudiesen ocurrir en relación a la tapia autorizada, la cual fue utilizada como muro de contención de un relleno realizado y hoy día está cediendo dicha tapia por la presión existente, pido su entera colaboración a efecto de que se ordene de inmediato una investigación del caso y se emitan las órdenes municipales correspondientes con el único fin de poder evitar graves mayores.

La Comisión de Obras recomienda:

Remitir al Arq. Luis Bogantes para que brinde su respuesta.

5. Se recibió acuerdo tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria No.03-2001 celebrada el 16 de enero del dos mil uno, en la que el Arq. José Luis Salinas de Arquitectura y Diseño Salinas Contreras - Guth - Molina, solicita la exoneración del retiro lateral de 1.50 metros para el proyecto condominio horizontal residencial El Mortero, plano de catastro H-618466-2000 considerando las siguientes razones: el requisito de retiro lateral de 1.50 metros, en la ZRBD restringe el uso de la propiedad privada.

- La medida no parece mejorar las condiciones de aislamiento acústico o contra incendio y por el contrario puede representar un problema de seguridad. La condición exigida restringe voluntariamente el uso racional del espacio frontal de la propiedad, lo cual no fue principio del Plan Regulador. Este permiso fue otorgado ya en una oportunidad por el Concejo en Sesión Ordinaria No.02-99 celebrada el 11 de enero de 1999 y notificada el 19 de enero del mismo año.

Según recomendación de la Comisión de Obras y;

CONSIDERANDO:

- a) Que en el Alcance N°4 a La Gaceta N°19, del 28 de enero de 1997, se publicó el Plan Regulador para el Cantón de Belén.
- b) Que dicho Plan Regulador en virtud de lo que señala el Artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana N°4240, fue aprobado por la Junta Directiva del INVU en Sesión Ordinaria N°4657 y adoptado por el Concejo Municipal de Belén en Sesión Extraordinaria N°48-96.
- c) Que en concordancia con el Artículo 15 "Seguimiento del Plan Regulador", el seguimiento y control recae en la Comisión de Obras de la Municipalidad, conjuntamente con los Departamentos de Ingeniería y Catastro Municipal y la representación de la Dirección de Urbanismo del INVU.
- d) Que la Comisión de Seguimiento y Control del Plan Regulador ha recibido varias objeciones a la aplicación del requisito de retiro lateral de 1.50 metros en la ZRBD, exigido en el Artículo 6 del citado Plan Regulador.
- e) Que analizada la solicitud del Arq. José Luis Salinas de Arquitectura y Diseño Salinas Contreras - Guth - Molina, en donde solicita la exoneración del retiro lateral de 1.50 metros para el proyecto condominio horizontal residencial El Mortero, plano de catastro H-618466-2000, se encuentra que el citado requisito no es sostenible por las siguientes razones:
 - i. El requisito de retiro lateral de 1.50 metros en la ZRBD restringe el uso de la propiedad privada.
 - ii. La medida no parece mejorar las condiciones de aislamiento acústico o contra incendio y por el contrario puede representar un problema de seguridad.
 - iii. La condición exigida restringe severamente el uso racional del espacio frontal de la propiedad, lo cual no fue principio del Plan Regulador.
- f) Que mientras se haga una modificación del Plan Regulador, en concordancia con lo señalado en el Artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana, la Administración Municipal debe resolver en oportunidad, motivo y eficacia los aspectos sometidos a consideración por los administrados; teniendo claro que el Plan Regulador pretende promover, coordinar, dirigir y ejecutar el más lógico y apropiado ordenamiento del uso del suelo en el territorio belemita.

SE ACUERDA:

Por unanimidad,

Por la vía de excepción y ante los argumentos planteados, la Municipalidad de Belén obvia la exigibilidad del requisito dispuesto en el Artículo 6°, inciso 2, del Plan Regulador, en cuanto al retiro lateral de 1.50 metros para la construcción planteada por el Arq. José Luis Salinas de Arquitectura y Diseño Salinas Contreras - Guth - Molina, para el proyecto condominio horizontal residencial El Mortero, plano de catastro H-618466-2000.

Los planos constructivos en lo demás, deberán sujetarse a lo dispuesto en el Plan Regulador del Cantón de Belén y el Reglamento de Construcciones en cuanto a retiros.

Este permiso se otorga sin perjuicio del derecho de terceros de exigir el cumplimiento del citado requisito.

B. INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES.

El señor Desiderio Solano, informa a los miembros del Concejo lo siguiente:

El próximo jueves 08 de febrero, asistirá al Taller de Gestión Municipal, una estrategia para el manejo adecuado de micro cuencas.

C. INFORME DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN DEL CANTÓN DE BELÉN.

El señor Juan Emilio Vargas, informa a los miembros del Concejo lo siguiente:

La nueva Directora del Liceo de Belén, cuenta con experiencia en administración educativa y en reunión realizada con la Junta Administrativa se le realizaron algunas propuestas como es la calidad de la enseñanza, los valores, la disciplina, las relaciones humanas entre profesores, creación de Comités de Apoyo de integrados por profesores, proyección de profesores, mayor acercamiento de padres de familia con profesores no solamente para entrega de notas, mejor material didáctico y participación de profesores en diferentes actividades. Por otra parte, se le planteó que el director debe calificar a los profesores por el trabajo desarrollado periódicamente.

ARTICULO IV. ATENCIÓN AL PUBLICO.

Se atiende a los señores José Angel Segura, Irma Godínez, Yamileth Coto, Ana Isabel Chanto y Rafael Segura, de la Asociación de Desarrollo Integral de Barrio Cristo Rey, quienes plantean la posibilidad de concluir las obras solicitadas, antes

del mes de marzo, en el que finaliza el periodo de la Junta Directiva. Además, solicitan la realización de los cortes de agua antes del invierno, ya que es el proyecto prioritario.

El Regidor Propietario Jesús Rojas, informa que dialogó con el Ingeniero de Obras y existe la posibilidad de iniciar con un corte de agua, el sábado 16 de febrero, ya que se debe coordinar con los Oficiales de Tránsito el cierre de la vía pública.

El Alcalde Municipal William Alvarado, manifiesta que los compromisos adquiridos por la Junta Directiva, se realizarán antes del mes de marzo, sin embargo, no se ha iniciado con algunos proyectos, ya que para realizar las obras se debe confeccionar un Cartel de Licitación a fin de contratar las obras. Por otra parte, en cuanto a los cortes de aguas, existe un cronograma de obras que se debe cumplir y existen algunos proyectos que son prioritarios.

ARTICULO V. CORRESPONDENCIA.

1. PARA: c.c. Concejo Municipal.
(Abraham Quesada, Unidad de Contabilidad).
DE: Jorge González, Director Administrativo Financiero.
ASUNTO: En relación con el acuerdo de la Sesión No.05-2001, donde se indica determinar la posibilidad de pagar el I cuatrimestre del 2001 a la Liga de Municipalidades de Heredia indica:

- Que en el presupuesto ordinario en la subpartida 5-01-30-08-43 se asignó la suma de \$2.548.200.00 colones.
- Que en cuenta corriente existe liquidez suficiente para cancelar la cuarta parte de lo presupuestado.
- Le solicita realizar un cheque por la suma de \$251.912.00 colones a favor de la Liga de Municipalidades de Heredia, e informarles para que lo retiren o en su defecto coordinar con el Director Ejecutivo, para hacer una transferencia.

2. PARA: Concejo Municipal.
DE: Fernando Vargas, Presidente, Comité Bienestar Urbanización "Zayqui", La Ribera.
ASUNTO: Informa del nuevo Comité de Bienestar Social de la Urbanización Zamora y Quirós (Zayqui), el cual quedó integrado de la siguiente forma:

Presidente: Horacio Rivera.
Vicepresidente: Jovel Chaves.

Secretaria: Rita Guido.
 Tesorera: Sandra Salazar.
 Fiscal: Carlos Valerio.
 Vocales: Luisa Zamora, Marta Ulate, Dinora Solís.

3. **PARA:** Concejo Municipal.
DE: Comité de Bienestar y vecinos de la Urbanización "Zayqui", La Ribera (35 firmas).
ASUNTO: Se sienten afectados por la contaminación sónica que se produce los fines de semana hasta altas horas de la madrugada en las instalaciones del local denominado Ankara. Es su conocimiento que los permisos de funcionamiento hasta las dos de la mañana son para locales denominados de tipo "turístico" y Ankara no reúne dichos requisitos, motivo por el cual solicitan se normalice la situación y se establezcan las horas normales para su funcionamiento.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, remitir copia de la presente nota al Director Jurídico Lic. Ennio Rodríguez, con el fin de que se incluya en el expediente administrativo del negocio Ankara.

4. **PARA:** Concejo Municipal.
DE: José Antonio Araya, Periodista Carné 375, Periódico La Teja.
ASUNTO: Con motivo de iniciarse un nuevo año y conscientes del trabajo, que con gran tenacidad realizan a favor de los heredianos, pone a disposición el medio de comunicación el "Periódico **LA TEJA**", para en conjunto cumplir con el derecho de informar a la población de los cambios mejoras, proyectos realizados y por realizarse por parte de la Municipalidad.
5. **PARA:** Concejo Municipal.
DE: Adrián Mora, Departamento de Permisos, Z PERMISOS.
ASUNTO: Interpone revocatoria con apelación en subsidio en contra de la nota de rechazo emitida por la Unidad de Ingeniería para el proyecto, casa de habitación cuyo propietario es Inversiones Golf, S.A., sita en La Asunción, Alturas de Cariari, contiguo al pozo municipal, expone lo siguiente: en cuanto a la zona de protección que solicita la Unidad de Ingeniería, indica, que no es procedente dicha zona de protección, esto debido a que la urbanización fue aprobada por la Municipalidad sin que mediara en ningún documento algún tipo de afectación para la propiedad cuyo plano catastrado es H-639653-2000 a nombre de Inversiones Golf, S.A. La malla que existe actualmente y protege

el pozo municipal fue colocada en esa posición con el consentimiento del señor Carlos Rodríguez, con recursos municipales.

- Por lo tanto, no aplica en ninguno de sus extremos la colocación o demarcación de la zona de protección solicitada para el pozo. La malla de protección al pozo impide el libre acceso a la propiedad por lo que, se optará por colocarla de tal manera que siga cumpliendo su propósito y deje libre dicho acceso. En cuanto al abastecimiento de la piscina, indica que la Unidad de Ingeniería, cuenta con los documentos donde se indica que la misma será abastecida mediante camiones cisterna. Solicita reconsiderar dicho rechazo y proceda a la aprobación de los planos.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, remitir copia al Director Jurídico Ennio Rodríguez, para su análisis y recomendación, de conformidad con los plazos de ley.

6. **PARA:** Concejo Municipal.
DE: Sonia Venegas, Restaurante Kike Mouse, Fax 237 75 62 (Lic. Gerardo Mora).

ASUNTO: Solicitud de calificación de categoría de restaurante Kikes Mouse - Belén. Manifiesta: es propietaria del establecimiento, el cual se encuentra al día en el pago de todos los tributos municipales. El negocio se inició funcionando como RESTAURANTE, así calificado desde sus inicios por la Municipalidad, Ministerio de Salud y la antigua Gobernación Provincial. Cumpliendo y obteniendo los permisos, patentes y calificaciones correspondientes de las instituciones competentes, se dedicó a la actividad principal de expendio de comidas y bebidas, haciendo las inversiones correspondientes que requiere tal oficio: equipo industrial destinado a cocina, freidores, plancha para carnes, congeladores, sistema de cocimiento rápido, cocina de gas, platos, tenedores, vasos, cuchillos, cucharas, planta física, mesas, sillas, se contrató personal para cocina, saloneros, etc.

- Recalca que el Ministerio de Salud ha sido consecuente en la calificación original y todavía a la fecha mantiene al negocio Kike Mouse, con la categorización de Bar Restaurante. El negocio se encuentra al día en la cancelación de pago de derechos de autor, para presentación de Música (SACAM). Solicita con fundamento en la Ley 7633, publicada en La Gaceta No.201 del 21 de octubre de 1996, en su artículo segundo, Decreto Ejecutivo No.26084-MP, publicado en La Gaceta No.114 del 16 de junio de 1997, en su artículo segundo, Definición No.3 (RESTAURANTE) y pronunciamiento del Ministerio de la Presidencia de la República No.OLGP-005-96, ordenar inspección ocular para su Restaurante Kike

Mouse, comprobar lo expuesto y otorgar a su establecimiento la categorización correspondiente, sea Categoría C, para su funcionamiento.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, remitir copia de la presente nota a la Unidad Tributaria, conforme al Artículo 4 del Reglamento para el Otorgamiento de Patentes de la Municipalidad de Belén.

7. **PARA:** Concejo Municipal.
DE: Arq. Eugenia Morales, Jefe, ai, Subdirección de Fiscalía, Ing. Carlos Fernando Arguedas, Departamento Registro de Responsabilidad Profesional, Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica.

ASUNTO: En cumplimiento estricto de lo establecido en su Ley Orgánica, con respecto a la construcción de redondeles (plazas de toros), sean estas obras de carácter temporal o fijas, solicitan el acatamiento de lo dispuesto en los artículos 9, 12, 54 y 57 de la supra citada ley. Es prioridad velar por la seguridad de la vida humana, por tanto, encamina todos sus esfuerzos a lograr que todas las obras que se construyen en este país, de carácter público o privado, sean proyectadas, calculadas, supervisadas, dirigidas y en general realizadas en todas sus etapas bajo la responsabilidad de miembros activos del Colegio Federado de acuerdo a la ley. La construcción de redondeles (plazas de toros) deben ser precedidos por los respectivos visados y permiso municipal, según lo establece el Decreto No.27967-MP-S-MIVAH del 06 de julio de 1999.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, remitir copia a la Unidad de Ingeniería y a la Unidad Tributaria para su información.

8. **PARA:** Concejo Municipal.
DE: Ing. Armando Muñoz, Director Regional, Proceso Explotación de la Red Región Central, Instituto Costarricense de Electricidad.
ASUNTO: Remite los resultados de las mediciones de campos magnéticos generados por la línea de transmisión Caja - Belén y la línea de transmisión Belén - San Miguel, en Bosques de Doña Rosa. Esta medición corresponde al mes de enero del 2001.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme,

- Remitir copia a la Comisión de Asuntos Ambientales para su información.
- A solicitud de la Regidora Propietaria Lucrecia González, remitirle copia de la presente nota.

9. **PARA:** Concejo Municipal.
DE: Freddy Segura.
ASUNTO: Solicita permiso para realizar una fiesta privada el próximo sábado 03 de marzo de 6:00 p.m. a 11:00 p.m. Dicha actividad se llevará a cabo en el Salón Comunal de La Ribera.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, otorgar a Freddy Segura, el permiso para realizar fiesta privada el próximo sábado 03 de marzo de 6:00 p.m. a 11:00 p.m. Dicha actividad se llevará a cabo en el Salón Comunal de La Ribera, lo anterior siempre y cuando reúna las condiciones de seguridad e higiene correspondientes. **Además no se otorga permiso temporal de venta de licor.**

Comunicar a los señores de la Comisaría Policial de Belén la aprobación del citado permiso.

Remitir copia del presente acuerdo al Departamento de Policía Municipal.

10. **PARA:** Concejo Municipal.
DE: Enrique Salgado, ESP Producciones.
ASUNTO: Solicita permiso para realizar un evento en el Anfiteatro del Hotel Herradura, el sábado 10 de febrero, con la presentación del grupo internacional Creedence Cleawater Revisited y el grupo invitado Super Banda Raudales.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, otorgar a Enrique Salgado, ESP Producciones, el permiso para realizar evento en el Anfiteatro del Hotel Herradura, el sábado 10 de febrero, con la presentación del grupo internacional Creedence Cleawater Revisited y el grupo invitado Super Banda Raudales, lo anterior siempre y cuando reúna las condiciones de seguridad e higiene correspondientes. **Además no se otorga permiso temporal de venta de licor.**

Comunicar a los señores de la Comisaría Policial de Belén la aprobación del citado permiso.

Remitir copia del presente acuerdo al Departamento de Policía Municipal.

11. PARA: Concejo Municipal.

DE: Patricia Sánchez, Fax 233 10 54.

ASUNTO: Manifiesta: *"El pasado 10 de enero, en sesión ordinaria No.02-2001, ustedes acordaron remitir al Alcalde copia de la carta que les envíe el 05 de enero, recibida en la Municipalidad el 08 de enero del 2001, en la cual, haciendo uso de mis derechos constitucionales les pedí que me respondieran una serie de cuestionamientos sobre una patente para la Finca de Recreo La Negrita. La misma carta que envíe a ustedes fue dirigida al Alcalde. Sin embargo, once días después recibí una misiva donde el Alcalde se niega a contestar dichas preguntas. Adjunto a la presente copia de la carta que con fecha 05 de febrero dirijo nuevamente al señor William Alvarado, Alcalde Municipal de Belén".*

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, remitir copia de la presente nota al Alcalde Municipal William Alvarado, para lo que corresponda.

12. PARA: Concejo Municipal.

DE: Ennio Rodríguez, Director Jurídico.

ASUNTO: Se refiere al acuerdo de la Sesión No.73-2000, el cual remite para análisis y aprobación el criterio externado por la Unidad Ambiental, sobre la situación de la granja ubicada en Calle La Labor, propiedad del señor Alfredo Villegas Murillo. Concretamente se desea saber si la actividad de la granja puede desarrollarse como avícola, en ese lugar, tomando en cuenta que la misma data de la década de los años sesenta, que el Plan Regulador no hace mención alguna a las actividades agropecuarias y que la Unidad Tributaria no contempla estas actividades para efectos de conceder Licencia Municipal. Es al Ministerio de Salud, a través de sus distintas instancias administrativas al que le corresponderá determinar especialmente si la actividad desplegada por el señor Villegas Murillo, reúne las condiciones sanitarias indispensables al efecto.

- Tomando en consideración, que se trata de una actividad que efectivamente no se encuentra contemplada por el citado plan regulador local, la Administración, en este caso la Municipalidad, debe tener certeza de que se trata de una actividad existente antes de la entrada en vigencia del mencionado plan, a los

finde de aplicarle lo dispuesto por el artículo 3, del mencionado cuerpo normativo. Si efectivamente, se logra determinar fehacientemente, la existencia de la mencionada actividad avícola, antes de la entrada en vigencia del plan regulador, sea el 28 de enero de 1997, será indispensable, dejar constancia de esa situación en los archivos correspondientes y proceder a tutelar o proteger la situación individualizada del interesado, siempre y cuando las autoridades de Salud, emitan su criterio positivo.

- Tomando en cuenta, que según los antecedentes que rodean este asunto, la actividad avícola que desarrolla el señor Villegas Murillo, se ubica en una Zona Residencial de Mediana Densidad, donde solo se permiten: residencias, hoteles, talleres artesanales y cualquier industria artesanal con molestias confinables y de acuerdo con todo lo dicho, es menester llegar a la siguiente conclusión: que solo se debería permitir su funcionamiento, de la misma, si las autoridades del Ministerio otorgan el permiso respectivo, una vez que la Municipalidad cumpla con lo dispuesto con el artículo 28 de la Ley de Planificación Urbana, en virtud de la existencia de un derecho adquirido a favor del citado municipio.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, remitir copia del criterio emitido por el Lic. Ennio Rodríguez, a la MLA. Annette Solano, de la Unidad Ambiental, en respuesta a su oficio conocido según Artículo IV.19 de la Sesión Ordinaria No.73-2000.

- 13. PARA:** c.c. Concejo Municipal. (Gonzalo Zumbado, Unidad Tributaria).
DE: MLA. Annette Solano, Unidad Ambiental.
ASUNTO: Con relación a la solicitud de Licencia Municipal No.0144, a nombre de Taller Industrial Timsa, S.A., y a la denuncia entablada por el MINAE en razón de la invasión de la zona de protección del Río Quebrada Seca, indica lo siguiente: según el Acta de la Conciliación efectuada en el Juzgado Penal de San Joaquín de Flores el 05 de febrero, el imputado se ha comprometido a: **a)** Demoler de inmediato la construcción dentro de la zona de protección, de acuerdo al alineamiento realizado el 16 de enero por la Unidad de Catastro Municipal. **b)** El 05 de febrero realizó una visita de inspección al sitio y pudo comprobar que ya se iniciaron los trabajos de demolición. **c)** Sembrar en el mes de mayo 15 árboles de las especies: Roble Sabana, Cortés Negro y Cenízaro. Por lo tanto, la Unidad Ambiental recomienda: otorgar la Licencia Municipal respectiva siempre y cuando el interesado proceda a completar la demolición y a reforestar el sitio en cuestión antes del mes de julio del 2001, plazo de la conciliación.

- 14. PARA:** Concejo Municipal.

DE: Prof. Alberto Fonseca, Director Círculo de Poetas
"Belemitas".

ASUNTO: Invita a la charla de la escritora FLORIA HERRERO, el viernes 16 de febrero a las 6:00 p.m. en la Casa de la Cultura.

15. PARA: Concejo Municipal.

DE: Ennio Rodríguez, Director Jurídico.

ASUNTO: Se refiere al acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No.03-2001, por cuyo intermedio solicitan el análisis y recomendación respecto del proyecto de ley denominado "Ley General de Transporte Colectivo Intermodal", que se tramita en la Asamblea Legislativa bajo el número de expediente 14.236 y que fuera remitido por el señor Daniel Gallardo Monge, Presidente de la Comisión Especial Mixta de Transporte Remunerado de Autobuses. Considera que es fundamental que en la discusión de este proyecto de ley se analicen las implicaciones que pueda tener su texto con la actual Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos (Ley No.7762 del 22 de mayo de 1998). Por razones de claridad en su redacción, en el artículo 35, será necesario, que se indique a que se refiere el "remate", que ahí se regula, aunque el mismo se sobreentienda.

- A partir del artículo 42, se establecen una serie de disposiciones transitorias, sin embargo, al final del texto propuesto, también se incorporan otra serie de disposiciones de esta naturaleza, por lo que, por razones de orden, recomienda que se defina un solo elenco de las mismas y recomienda que sea al final del proyecto que nos ocupa. La única disposición, que pareciera tiene relación directa con el régimen municipal, es el artículo 72, el cual habla de una Comisión Permanente del Régimen de Calidad, como órgano consultivo, en cuyo seno habrá un representante de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, en cuyo caso, se escogerá de acuerdo con una terna que presente al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, sin que se indique cual sería el procedimiento para tal conformación de ternas, aspecto, que debe ser regulado.

SE ACUERDA:

Por unanimidad,

▮ Acoger el dictamen del Lic. Ennio Rodríguez, Director Jurídico.

▮ Notificar al Lic. Daniel Gallardo, Presidente de la Comisión Especial Mixta de Transporte Remunerado de Autobuses, de la Asamblea Legislativa, el presente dictamen.

16. PARA: Concejo Municipal.

DE: Ennio Rodríguez, Director Jurídico.

ASUNTO: Se refiere al acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No.05-2001, por cuyo intermedio solicitan el análisis y recomendación respecto del proyecto de ley denominado "Adición de un nuevo Capítulo III de la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República, Ley No.7319 y sus reformas, denominado consultas populares de la Defensoría de los Habitantes", que se tramita en la Asamblea Legislativa bajo el número de expediente 13.669 y que fuera remitido por la señora Sonia Picado Sotela, Presidenta de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos. Indica que el mencionado proyecto de ley consta de dos artículos, los cuales se ocupan de adicionar un capítulo a la mencionada Ley de Defensoría de los Habitantes, que a su vez contiene cuatro artículos sobre el procedimiento de consulta popular.

- El proyecto en cuestión, procura establecer a través de la Defensoría de los Habitantes, una consulta popular obligatoria, al menos dos veces al año, en cada una de las provincias del país, pudiendo ser mas, para los cantones o distritos, a criterio de la mencionada institución. Las mencionadas consultas populares podrán realizarse en cualquiera de los cantones de la respectiva provincia, lo cual debe clarificarse, pues no se define en el texto propuesto ningún criterio a considerar, lo cual podría generar en la práctica, que alguna región o cantón del país quede sin ser oído a través de este mecanismo, por razones de comodidad o conveniencia de la Defensoría, desnaturalizando la razón de ser de la iniciativa legislativa. El proyecto en cuestión se refiere a que las solicitudes y demandas recibidas durante las consultas populares, tendrán la misma prioridad que las canalizadas en sede de la institución.
- Es importante, que se revise el actuar institucional de la Defensoría de estos años de funcionamiento, a fin de considerar, si se ha cumplido a cabalidad la demanda de los habitantes, en términos cuantitativos y cualitativos, para considerar la viabilidad de establecer mecanismos como el que se propone. Existe un único artículo del proyecto, referido al Régimen Municipal, cual es el artículo 27, que señala que para la organización de las consultas populares, la Defensoría podrá contar con la colaboración de las Municipalidades y de las asociaciones de desarrollo cuyo asiento sea el Cantón sede de dicha consulta, en este particular considera que la norma sea viable, su puesta en vigencia, en el tanto no se interprete que sea una imposición de la Defensoría, lo cual amenazaría la autonomía municipal.

SE ACUERDA:

Por unanimidad,

☞ Acoger el dictamen del Lic. Ennio Rodríguez, Director Jurídico.

☞ Notificar a la Dra. Sonia Picado, Presidenta de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa, el presente dictamen.

17. PARA: Concejo Municipal.

DE: Ing. Eladio Odio, Presidente, Juyel, S.A.

ASUNTO: Solicita autorización para el uso de servidumbre de aguas que se encuentra ubicada en el lote L-26 en Bosques de Doña Rosa, Ciudad Cariari. Dicha propiedad fue adquirida el 16 de enero de 1994, ofreciéndoles el vendedor Fraccionamientos Doña Rosa, S.A., bajo consulta a Servicios de Ciudad Cariari, S.A., el uso de dicha servidumbre como zona verde cercada y para acceso a la propiedad. Remite copia del plano catastro del 12 de enero de 1994 confeccionado por el topógrafo Carlos Carranza Soto, quien fue el profesional a cargo de este desarrollo donde la servidumbre aparece dentro del lote. Reitera que el único propósito es el de usar esta zona como entrada a la propiedad.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, remitir copia a la Comisión de Obras, al Lic. Ennio Rodríguez, Director Jurídico y a la Unidad de Ingeniería, para análisis y recomendación.

18. PARA: Concejo Municipal.

DE: Ana Yancy Arce, Asesoría en Comunicación.

ASUNTO: **Parabuses Eucor.** Informa sobre el avance del proyecto de instalación de parabuses con la empresa Equipamientos Urbanos de Costa Rica, S.A. Se han colocado 49 muebles de los cuales 32 son parabuses y 17 mupis (de los cuales 10 se están terminando de construir). Se debe recordar que el contrato establece la colocación de 45 parabuses y por cada parabús un mupi. Esto significa que para completar lo firmado en el contrato faltan **13 parabuses y 28 mupis**. EUCOR ha entregado según lo acordado en el contrato 75 basureros tipo RUA II y 20 bancas de madera; falta por entregar Señales Direccionales Tipo Boreal, además de la cancelación del impuesto de patente municipal. El siguiente es el listado actualizado al 06 de noviembre del 2000, de todos los muebles - parabuses y mupis - que se encuentran ubicados en el Cantón.

Ubicación	Referencia
Autopista General Cañas	50 norte del puente Fco. Orlich

Autopista General Cañas	50 norte del puente Fco. Orlich
Autopista General Cañas	50 norte del puente Fco. Orlich
Autopista General Cañas	Frente a la Lizano
Autopista General Cañas	Frente a la Lizano
Autopista General Cañas	Frente a Firestone
Autopista General Cañas	Frente a Firestone
Autopista General Cañas	Junto a la Cervecería Costa Rica
Autopista General Cañas	Junto a la Cervecería Costa Rica
Autopista General Cañas	Junto a la Cervecería Costa Rica
Autopista General Cañas	Frente a la Cervecería Costa Rica
Autopista General Cañas	Frente a la Cervecería Costa Rica
Autopista General Cañas	Junto a Firestone
Autopista General Cañas	Junto a Firestone
Autopista General Cañas	Junto a la Lizano
Autopista General Cañas	Junto a la Lizano
Autopista General Cañas	Junto a la Lizano
Autopista General Cañas	Junto a Meliá Cariari
Autopista General Cañas	Junto a Meliá Cariari
La Asunción	Frente a Belén
La Asunción	Costado oeste de plaza de deportes
La Asunción	Costado oeste de plaza de deportes
La Ribera, Calle Arbolito	Junto a zona verde, frente a lote baldío
Calle La Ribera	800 sur de Intel, junto a zona verde
Calle La Ribera	300 sur de Intel, tanque de agua, frente lote baldío
La Ribera	Frente a Bar Guapinol
La Ribera	Junto a la Iglesia de Fátima
San Antonio	Calle Flores, junto a Avícola Comercial La Garita
Avenida Central	Diagonal a Carnicería San Isidro
La Ribera	Frente a costado suroeste del cementerio
La Ribera	Junto a la sede de los Mormones
La Ribera	Frente a la Iglesia
San Antonio, Avenida 1, calle 4 y 6	Frente a la Escuela Divino Niño
San Antonio, Avenida 2 y central calle 0	Costado este Iglesia
San Antonio, Avenida 2 y central calle 0	Costado este Iglesia
San Antonio	100 oeste de la entrada a Pedregal
San Antonio, Avenida 2	Diagonal a repuestos Todos
La Asunción	Junto a Acuamanía

- En este momento existe publicidad de la Municipalidad en 12 caras de los parabuses y mupis, alrededor de todo el Cantón. Además de la publicidad "Limpia tu ciudad", la cual fue gratuitamente instalada por la empresa. El contrato de autorización para instalación de parabuses (casetas o escampaderos) y mupis se

firmó el 17 de setiembre de 1999. Evidentemente se ha dado un gran atraso en el desarrollo del proyecto; la justificación que ha presentado EUCOR se fundamenta en la gran aceptación que ha tenido el proyecto en Latinoamérica, lo que ha significado una capacidad de producción en las plantas de Monterrey y España insuficiente para cumplir al día con lo planteado en los diferentes países. Además remite nota de la Empresa EUCOR donde informan que han instalado 32 parabuses y 7 mupis ecológicos, de estos últimos tres cuentan con teléfono público instalado por el ICE.

- Por lo tanto, falta la instalación de 13 parabuses. En el caso de los mupis se está terminando de colocar 17 unidades, lo que deja un pendiente de 21 unidades. En un plazo no mayor de 3 meses, colocarán todos los parabuses.

19. **PARA:** c.c. Concejo Municipal.
(Luis Córdoba, Asistente de Producción, CORPINE INTERNACIONAL, S.A.).
DE: William Alvarado, Alcalde Municipal.
ASUNTO: Referente a la nota donde solicita autorización para realizar un evento correspondiente al Concierto del artista Marco Antonio Solís; indica que dichos permisos son autorizados directamente por el Concejo Municipal, por lo tanto, remite copia de dicha nota, para que resuelva la solicitud. Le informa que los documentos faltantes deben dirigirse a la Unidad Tributaria.
20. **PARA:** c.c. Concejo Municipal.
(Msc. Sandra Subiros, Directora, Liceo de Belén).
DE: William Alvarado, Alcalde Municipal.
ASUNTO: En atención a la nota remitida por el señor Gerardo Morera Rojas, Exdirector del Liceo de Belén, referente a la ayuda que la Municipalidad pueda dar para el Programa Amigos del Aprendizaje (ADA), indica que la Municipalidad participará con el aporte de \$300.000.00 que será remitido la próxima semana por medio de la Junta Administrativa del Liceo.
21. **PARA:** c.c. Concejo Municipal. (Juan José Vásquez, Cruz Roja, Belén).
DE: William Alvarado, Alcalde Municipal.
ASUNTO: En atención a la solicitud de ayuda por compra de sudaderas, indica que actualmente no es posible tomar recurso para tal fin, debido a que no ha sido presupuestado. No obstante, le solicita al Director Administrativo Financiero, considerar en una modificación presupuestaria dicha ayuda.
22. **PARA:** c.c. Concejo Municipal. (Jorge González, Unidad Asistencial).
DE: William Alvarado, Alcalde Municipal.

ASUNTO: En cumplimiento con el acuerdo de la Sesión No.07-2001, referente al informe FOE-67-2000, según oficio 13761 de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, le solicita lo siguiente: presentar en un plazo no mayor de 15 días un cronograma de trabajo con actividades, acciones y metodología de trabajo para la elaboración del Plan Operativo del 2002. El mismo debe contener la Metodología sencilla que pueda ser un FODA para que se considere un Diagnóstico Institucional tal y como lo establece la circular 6080 de la Contraloría General de la República. Dar continuidad para que las Areas Municipales replanteen los objetivos y metas establecidas en el POA del 2001, para que las mismas sean medidas por medio de los informes de las labores trimestrales.

- Dar continuidad y cumplimiento al informe No.FOE-MP-67-2000 e informar al respecto en un mes.

23. PARA: c.c. Concejo Municipal. (Annette Solano, Unidad Ambiental).

DE: William Alvarado, Alcalde Municipal.

ASUNTO: Le remite el acuerdo de la Sesión No.04-2001, donde el Concejo Municipal manifiesta su interés de participar en el Proyecto "Ciudades Limpias". Le solicita negociar los términos del convenio con el Ministerio de Salud y presentar una propuesta a la Alcaldía.

24. PARA: c.c. Concejo Municipal.

(Luis Bogantes, Unidad de Ingeniería; José Zumbado, Area Técnica Operativa; Gonzalo Zumbado, Unidad Gestión Tributaria).

DE: William Alvarado, Alcalde Municipal.

ASUNTO: Les remite el oficio PE-2001-0179 del 25 de enero, del Instituto Nacional de Seguros, referente al establecimiento de discotecas, para su información y lo que corresponda.

25. PARA: c.c. Concejo Municipal.

(Allen Moya, Area Servicios Públicos; Luis Bogantes, Unidad de Ingeniería).

DE: William Alvarado, Alcalde Municipal.

ASUNTO: La Dirección de Planificación Corporativa de la Caja Costarricense del Seguro Social, está realizando un estudio del Plan Funcional de la Clínica de Belén a solicitud de la Alcaldía. Para lo anterior, se requiere información sobre el crecimiento Urbano y Poblacional. Por lo anterior, le solicita remitir: proyección del crecimiento poblacional por distrito, según el Plan Maestro de Agua Potable. Propuesta a gestionar de urbanizaciones a

desarrollarse en diferentes distritos con número de casas. Dicha información debe ser remitida a mas tardar en los próximos dos días.

26. PARA: Concejo Municipal.

DE: Gonzalo Zumbado, Unidad Tributaria; Ennio Rodríguez, Director Jurídico.

ASUNTO: En atención al acuerdo de la Sesión No.07-2001, en donde se acordó verificar la información referida a la circular F-02-2001, en relación con el cálculo del Impuesto Patente Comercial de los negocios dedicados a la actividad farmacéutica, comunican que no comparten los criterios emitidos por el Colegio de Farmacéuticos, en cuanto a la exoneración del pago de patente, en virtud de que las farmacias perciben un lucro por la venta de medicamentos. Lucro que se manifiesta en la diferencia que existe entre el precio del producto al por mayor y su precio de venta al consumidor. Por lo anterior las farmacias si realizan el hecho generador de la obligación tributaria y por ende se produce la obligación de pagar el impuesto, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 7565, La Gaceta No.9 del 12 de enero de 1996.

- Este Ayuntamiento Municipal es muy respetuoso de los criterios emanados por nuestros Tribunales de Justicia, pero ello no necesariamente quiere decir que debamos compartirlos, máxime considerando que las únicas resoluciones judiciales vinculantes son las emanadas por la Sala Constitucional y aquellas que puedan constituir jurisprudencia, dictadas por los Tribunales de Casación de nuestro país, en forma reiterada. Lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 13 de la Ley de Jurisdicción Constitucional y el artículo 7, punto primero de la Ley General de la Administración Públicas. Así las cosas, no creen que un fallo aislado, de un Tribunal de Casación, vincule a la Administración, en materia tributaria municipal.

27. PARA: William Alvarado, Alcalde Municipal.

DE: Mercedes Hernández, Jefe del Departamento Secretaria Municipal, Municipalidad de Barva.

ASUNTO: Referente a la nota del Alcalde Municipal quien solicita aprobación de los siguientes convenios: Convenio Intermunicipal de Ayuda Recíproca y Convenio Intermunicipal de Cooperación entre las Municipalidades de Belén, Flores, Santa Bárbara, Heredia, Barva y San Rafael. Informa que se traslada al Alcalde para retomar con la presidencia del Asesor Legal.

28. PARA: Concejo Municipal.

DE: William Alvarado, Alcalde Municipal.

ASUNTO: Remite Oficio No.286 del Tribunal Supremo de Elecciones, en la cual se refiere a solicitud de permisos por parte de los partidos políticos a algunos centros educativos, para celebrar las asambleas partidarias.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, a solicitud de los Regidores Rocío Arroyo y Vianney González, remitirles copia de la presente nota.

29. PARA: c.c. Concejo Municipal. (William Alvarado).
DE: Jorge González, Director Administrativo Financiero.
ASUNTO: Después de analizar varios oficios de la Contraloría General de la República, indica:

- Que el artículo 65 de la Ley de Contratación Administrativa dice: "La contratación de servicios técnicos o profesionales no originará relación de empleo público, entre la Administración y el contratista, salvo en el caso del primer párrafo del artículo 67 de esta ley", este artículo 67 indica que la administración podrá contratar profesionales a plazo fijo cuando así lo requiera, principalmente para resolver y dar criterios en cosas cotidianas y de rápida solución; difícilmente objetos de una contratación de Servicios Profesionales.
- El artículo 69.1 del Reglamento General de Contratación Administrativa reza: "*Procedimientos de contratación de servicios.* Para la contratación de servicios técnicos o profesionales, a cargo de personas físicas o jurídicas, la Administración deberá seguir los procedimientos de Licitación Pública, Licitación por Registro o Licitación Restringida, de acuerdo con el monto de la respectiva contratación y el volumen del presupuesto ordinario de la Administración interesada en el contrato, de conformidad con los parámetros que establece la Ley de Contratación Administrativa."
- Que en el Reglamento de Contrataciones Directas, aprobado por el Concejo Municipal en la Sesión 32-2000 del 6 de junio, publicado en La Gaceta número 154 del viernes 11 de agosto del 2000, en su Capítulo III "DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES" deben de aplicarse los artículos del 9 al 11 los cuales indican:

Artículo 9: "Para la contratación de servicios profesionales, el órgano competente deberá justificar que dicho servicio no puede ser llevado a cabo por funcionarios de la Municipalidad".

Artículo 10: "Las contrataciones por servicios profesionales deben ser claras en cuanto a las condiciones, características, naturaleza del trabajo por realizar y el precio a contratar. Se entenderá que dichas contrataciones por servicios profesionales no son continuas ni permanentes.

Artículo 11: "Todo oferente que ofrezca sus servicios profesionales en cualquier área específica afín a la Municipalidad, deberá formar parte del Registro de Proveedores.

- Que en el Artículo 19.c del Reglamento de Contrataciones Directas de esta Municipalidad indica: "La Unidad de Gestión de Bienes y Servicios deberá invitar a por lo menos tres oferentes de los inscritos en el Registro de Proveedores, procurando brindar en el transcurso del tiempo, acceso igual a todos los oferentes. Cuando no se disponga de ese número de oferentes inscritos, se dejará constancia de ello en el expediente y se podrá invitar a aquellos que estén acreditados en el Registro. En caso de que no hayan oferentes inscritos calificados para la prestación, de lo que se dejará constancia en el expediente, la Unidad de Gestión de Bienes y Servicios podrá seleccionar la oferente o proveedor en forma directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 79.4.8 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa....."
- Que la Contraloría General de la República en su jurisprudencia administrativa en este tema ha indicado claramente que las contrataciones de Servicios Profesionales deben hacerse mediante lo establecido en la Ley de Contratación Administrativa. (Oficios DAGJ 2881-2000, DAGJ-2855-2000, DGCA 72-98, DGCA 414-97, DGCA 1732-94) todos en custodia de la Unidad Asesoría Jurídica.

Por lo tanto,

- Ninguna autoridad superior ni funcionario municipal debe comprometer a la institución contratando los servicios profesionales si no se aplica el Capítulo III del Reglamento de Contratación Directa, esto en caso de contrataciones iguales o menores a 6 millones, en los casos de sumas mayores deberá aplicarse el artículo 69.1 del Reglamento General de Contratación Administrativa.
- Que todos aquellos servicios que requiera esta Institución por cuestión de orden, seguimiento y optimización del recurso humano y económico, todo lo relacionado con asuntos de naturaleza jurídica, recomendando se le traslade a la Unidad Jurídica para que esta valore la urgencia y otros factores para determinar la contratación o no de servicios profesionales externos.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, comisionar a los Regidores Propietarios, analizar el documento presentado y buscar una propuesta.

ARTICULO VI. ASUNTOS VARIOS.

1. La Regidora Propietaria Lucrecia González, manifiesta su preocupación por el problema de aguas negras, que se localizan desde el Night Club hasta Calle Echeverría. Por lo anterior, le solicita a la Comisión de Asuntos Ambientales coordinar con el Ministerio de Salud una inspección.
2. El Regidor Propietario Vianney González, solicita enviar un pésame al señor Fernando Soley Soler, quien es miembro de la Fundación Cáthedra, por el fallecimiento de su hermano Tomas Soley Soler.

LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN

Lamenta profundamente el deceso del señor

TOMAS SOLEY SOLER

Hermano del señor Fernando Soley Soler, miembro de la Fundación Cáthedra. Nos unimos al sentimiento de dolor que embarga a toda su estimable familia.

"Porque para mí el vivir es Cristo y el morir es ganancia".

Belén - febrero 06, 2001

3. El Regidor Propietario Vianney González, informa que conversó con el señor Olman Villareal de la Universidad de Costa Rica, referente a la encuesta del quehacer municipal realizado por estudiantes de dicha universidad, durante el pasado mes de diciembre en el Cantón, quien le manifestó que desea realizar una exposición al Concejo Municipal sobre los resultados de la encuesta.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, convocar a Sesión Extraordinaria el próximo lunes 26 de febrero a partir de las 6:00 p.m. y definir como agenda, la siguiente:

- ☐ Atender al señor Olman Villareal de la Universidad de Costa Rica.
- ☐ Análisis del Proyecto de Reglamento para la Aprobación de Tarifas por Servicios Municipales.

- Correspondencia.
- Se encarga a la Secretaria Municipal, de convocar a la Sesión Extraordinaria a los Directores de Area de la Municipalidad.
- 4. Los Regidores Gaspar Rodríguez y Jesús Rojas, solicitan tomar un acuerdo de agradecimiento y motivación al señor Cristóbal Zadwaski, por todo el apoyo brindado a nuestro Cantón.

Considerando:

- Que en el Cantón de Belén surgió la necesidad de construir una serie de proyectos muy costosos de gran relevancia para el desarrollo integral del pueblo belemita.
- Que las autoridades municipales realizaron gestiones ante diversos entes de la administración pública central y descentralizada en busca de apoyo logístico y económico para la construcción de las obras de interés.
- Que en la persona del señor Cristóbal Zadwaski, la Municipalidad de Belén encontró el apoyo requerido para echar a andar proyectos tales como la Estación de Bomberos, el Dispensario Médico, la Oficina de Seguros, el Equipo de Seguridad y la Máquina de extinción.
- Que a parte de lo anterior, el señor Zadwaski, como Presidente Ejecutivo del Instituto Nacional de Seguros, ha brindado su apoyo como patrocinador de los dos Juegos Dorados organizados por el pueblo de Belén y como patrocinador del Equipo Belemita de Juegos Deportivos Nacionales para este año, por un monto que supera los diez millones de colones.
- Que en términos económicos, la ayuda que el pueblo belemita ha recibido gracias al apoyo del señor Cristóbal Zadwaski desde su posición de Presidente Ejecutivo del Instituto Nacional de Seguros supera los ciento noventa y cinco millones de colones.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, agradecer al señor Cristóbal Zadwaski, por toda la colaboración que en forma desinteresada ha brindado al Cantón de Belén e instarlo a seguir trabajando en la forma que lo ha hecho hasta ahora.

5. El Regidor Propietario Vianney González, recuerda a los miembros del Concejo Municipal, la actividad programada por la Asociación Cultural El Guapinol, para el próximo sábado 10 febrero a las 7 p.m. en el Teatro El Nacimiento.
6. El Regidor Suplente Néstor Villegas, informa que el Director de la Escuela España, señor Francisco Arce, los convocó a reunión la próxima semana y les manifestó que tiene muchas ganas de trabajar, por lo que desea imponer disciplina. Por otra parte, con respecto a las aulas se está realizando la chorrea del entrepiso para habilitar las seis aulas próximamente.
7. El Regidor Propietario Vianney González, informa que en cuanto a los desechos de las empresas bajo el Régimen de Zona Franca, se reunió con el Dr. Francisco Morera, Asesor Legal, y se llegó al acuerdo de realizar dos contratos; uno contrato de la Municipalidad con la Junta Administrativa del Liceo de Belén, para ceder materiales conforme a la Ley de Zonas Francas y por otra parte, como la mayor parte del material desechado no califica como mermas, productos y subproductos, establecer un contrato de donación de los materiales a los centros educativos. El Dr. Francisco Morera, Asesor Legal, redactará los borradores de los dos convenios.
8. La Regidora Propietaria Ana Cecilia Barrantes, informa que se reunió con los funcionarios del Departamento de Planificación de la Caja Costarricense del Seguro Social y tomando en cuenta la población del Cantón es necesario la instalación de un nuevo Ebais, por lo que sugieren que se ubique al lado del que existe en el Distrito San Antonio, donde se ubica el Ministerio de Salud. Además se necesita el perfil del proyecto, incorporar al sector industrial, la población flotante en coordinación con los médicos de las empresas, necesitan el plan maestro de desarrollo urbano del Cantón y una vez que exista el Ebais, se puede solicitar una Area de Salud, en las instalaciones del Cen - Cinaí.
9. La Síndica Propietaria Elvia González, agradece en nombre de la Familia Alvarado Carmona, por toda la colaboración y el apoyo brindado, con motivo del fallecimiento de su hijo.
10. El Regidor Suplente Desiderio Solano, solicita tomar un acuerdo agradeciendo al Club Rotario de Belén, por el trabajo que se está desarrollando en la comunidad, con los exámenes de la vista y donación de lentes.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, agradecer al Club Rotario de Belén, por toda la atención brindada a los miembros de la comunidad y a todos los vecinos que asistieron a realizarse exámenes de la vista, la semana anterior.

Sin más asuntos que tratar a las 9:30 p.m., se levanta la Sesión.

Sra. Ana Patricia Murillo Delgado
SECRETARIA MUNICIPAL

Licda. María del Rocío Arroyo Chaves
PRESIDENTA MUNICIPAL